

Huépil, 09 de Octubre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3467 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 08.10.2019 que modifica D.A. N° 3414 del 04.10.2019; Aprueba términos de referencia y autoriza proceder mediante trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios personales especializados para realizar construcción e implementación de pagina WEB proyecto CORFO PAEI, Comuna de Tucapelel.
- f) La Invitación a Servicios Especializados ID 4207-1-IN19 denominada "Servicios Personales Especializados para realizar Construcción e Implementación de pagina WEB Proyecto CORFO PAEI, Comuna de Tucapelel".
- g) El de Idoneidad Profesional de fecha 09.10.2019
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Director del D.A.F.

DECRETO

1. APRUEBESE acta de Idoneidad Profesional de Invitación a Servicios Especializados ID 4207-1-IN19 denominada "Servicios Personales Especializados para realizar Construcción e Implementación de pagina WEB Proyecto CORFO PAEI, Comuna de Tucapelel", al proveedor **SRA. FRANCISCA PAULETTE RUZ MARTI** Rut N° [REDACTED] por el valor total de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en los Términos de referencia.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado al ítem [REDACTED] "Adm Otec fdos Corfo"
3. GENERESE la orden de compra respectiva, la cual será considerada como Contrato de Prestación de Servicios, y procédase según lo establece la normativa de compras publicas para estos efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Alcaldía
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo
- FJDA/GEPL/MCCR/jem